

PROPOSICIONES

05. Presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, sobre el mantenimiento de los plenos municipales del Distrito de Arganzuela en horario de tarde.

La Sra. Secretaria recuerda que este punto del Orden del día se ha acumulado con el punto 4.

06. Presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida relativa a la denegación de licencia de instalación para la estación de base de telefonía móvil en la calle Ónice.

Una vez dado lectura al presente asunto del Orden del día, la Sra. Concejala Presidenta cede la palabra a D. Pedro A. Higuera Rodríguez, Vocal portavoz del grupo Municipal de Izquierda Unida quien a través de esta iniciativa, dice ser portavoz de las preocupaciones de asociaciones de vecinos como Nudo Sur, en AMPA del Colegio Tirso de Molina, y también del colegio Plácido Domingo y de numerosos vecinos del Barrio de los Metales, por la alarma social creada por la próxima instalación de una estación base de telefonía móvil en el edificio de la calle Ónice 3 y 5.

El Sr. Higuera reconoce que en Distritos hay otras antenas de telefonía móvil y afirma que alrededor de este tema existe un encendido debate. Añade que en el caso que se debate el problema es que el inmueble es propiedad de la inmobiliaria Larcovi y que todos los vecinos del edificio están en régimen de alquiler, lo que, de acuerdo con la Ley de Propiedad Horizontal, les priva de toda capacidad para impedir una decisión que consideran, va a producir efectos negativos en un entorno en el que hay dos colegios, varias guarderías infantiles de niños pequeños, y un parque, y si se apura más, un complejo deportivo.

El Sr. Higuera considera que la alarma social esta justificada, no sólo en cuanto a los inquilinos del edificio en cuestión, si no por los vecinos de todos los edificios de alrededor y por las instalaciones que requieren una especial atención por parte de las Administraciones Públicas, de las que la más cercana a los ciudadanos es la Junta Municipal del Distrito.

Por todo ello, el Sr. Higuera opina que, si bien los técnicos llevan a cabo una valoración técnica, la decisión debe ser política, porque, en opinión del Sr. Higuera, el interés de Larcovi es particular y se basa en la obtención de un beneficio económico, mientras que el interés de los vecinos se basa en la seguridad y la prevención, entendidos como un interés general reconocido por el ordenamiento jurídico.

El Sr. Higuera afirma que estos principios han sido utilizados en varias ocasiones en casos de conflicto para salvaguardar problemas de salud. El Sr. Higuera entiende que, por encima de los criterios de los técnicos, la Sra. Concejala, como máxima autoridad del distrito, puede denegar la licencia, atendiendo a criterios de protección, seguridad y sanidad. Por eso, el Sr. Higuera, en nombre de su grupo, pide que no se autorice la licencia municipal para esta estación de telefonía móvil, para salvaguardar la tranquilidad, la seguridad y la salud de los vecinos del inmueble, de los niños de los colegios públicos y guarderías próximas y de los mayores que puedan estar en el parque cercano.

Para dar contestación, la Sra. Concejala cede la palabra a D. Carlos M.^a Martínez Serrano, gerente del Distrito de Arganzuela, por tratarse de un tema

técnico, quien pasa en primer lugar a referirse a los motivos que fundamentan la iniciativa para, después, entrar en el contenido de la proposición.

El Sr. Gerente informa que el expediente objeto de debate no es competencia de la Junta Municipal de Distrito, si no del Área de Urbanismo, donde tuvo entrada en junio. Añade que ha finalizado el plazo de información pública el 21 de septiembre de 2010, estando en tramitación con la documentación completa. El Sr. Martínez Serrano advierte que, respecto a la concesión de esta licencia urbanística, el Ayuntamiento de Madrid solo controla criterios urbanísticos.

Explica que para la concesión y tramitación de la licencia es necesario que el solicitante aporte la autorización de memoria técnica y de la propia instalación, según lo previsto en el artículo 8 del Real- Decreto 1.066/2001, en el que se indican los niveles de exposición radioeléctrica en áreas cercanas a la estación base y que dicha autorización es expedida por el órgano competente, que no es otro que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

En consecuencia, el Sr. Martínez Serrano reitera que la autorización para instalar una antena de telefonía móvil, la da el Ministerio de Industria a través de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones, una vez comprobado que se cumplen todos los requisitos en cumplimiento de la normativa reguladora del control de las emisiones radioeléctricas establecidos en el R-D 1066/2001 y en la Orden de la Unión europea 23/2002 de 11 de enero. Añade el Sr. Gerente que el Ayuntamiento, a través del Área de Urbanismo, acredita la obtención de esa autorización, así como el cumplimiento de la normativa urbanística y concede la correspondiente licencia.

El Sr. Martínez Serrano insiste que el Ministerio de Industria y la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones son los organismos competentes para velar por que esas antenas cumplan con los límites impuestos a las emisiones radioeléctricas.

Prosigue el Sr. Gerente explicando que el expediente se inicia con la petición de Vodafone, que tendrá un convenio o un contrato con la empresa propietaria del inmueble. En este sentido, el Sr. Gerente recuerda que las licencias siempre se otorgan sin perjuicio del derecho de terceros y que el Ayuntamiento en ningún caso, puede entrar a mediar en los conflictos que se planteen entre el propietario y los inquilinos de un edificio, pues se trata de un tema que debe canalizarse a través de la vía civil, de acuerdo con la organización de nuestro sistema jurídico.

Por lo que se refiere a las potenciales repercusiones sobre la salud, el Sr. Gerente reconoce que existe un debate abierto en torno a este tema, como se ha puesto de manifiesto en otros Distritos como Tetuan, Centro o Chamberí, pero reitera que su valoración ha de efectuarse por parte del órgano competente, que es el Ministerio de Industria y, en cuanto a la tramitación municipal, el Área de Urbanismo. El Sr. Martínez Serrano afirma que los vecinos de la Asociación Nudo Sur así lo han entendido, porque han dirigido sus alegaciones al Ministerio y al Área de Urbanismo, en la que se han recibido 64 alegaciones.

Seguidamente, el Sr. Gerente entra a considerar el segundo tema de la exposición del Sr. Higuera, relativo a las licencias y a la discrecionalidad política para su concesión. El Sr. Martínez Serrano asegura que recordará al Sr. Higuera cuantas veces sea necesario que las licencias son actos reglados de la administración municipal, y que si se acredita el cumplimiento de la normativa aplicable según la actividad o la edificación que se quiera llevar a cabo, la administración está obligada a concederlas sin que quepa discrecionalidad administrativa. Insiste el Sr. Gerente

que la concesión o denegación de una licencia no es discrecional, si no que está reglada, aunque advierte que después podrá discutirse si está bien o mal concedida, para lo que existen los órganos jurisdiccionales de control, a los que cualquier persona puede acudir. Concluye el Sr. Martínez Serrano que no se puede pedir a un órgano político que intervenga políticamente en un acto reglado, porque eso tiene una tipificación penal, que sería la prevaricación.

Para terminar, el Sr. Gerente informa que en el Pleno de mayo de 2010 del Distrito de Barajas, el Grupo del Partido Popular planteó una proposición para instar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Secretaria de Estado para Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para que lleve a cabo un estudio de todas y cada una de las antenas de telefonía móvil ubicadas en el Distrito de Barajas, en el que se compruebe su nivel de emisión, si este puede ser nocivo para la salud de los vecinos y en caso afirmativo, se proceda a realizar las actuaciones necesarias para el cese inmediato de su utilización. Prosigue el Sr. Gerente explicando que esta proposición se aprobó con el voto favorable de Izquierda Unida y con la abstención del Grupo Socialista, y que en respuesta a la misma, el Director General de la Dirección General de Telecomunicaciones, de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones contestó del siguiente tenor literal:

“En contestación a su escrito del pasado 6 de mayo, en el que nos comunica el Acuerdo de la Junta municipal de 5 de mayo sobre actuaciones a realizar para todas y cada una de las antenas de telefonía móvil del distrito de Barajas, debe significarle lo siguiente:

1º.- La Secretaria de Estado de Telecomunicaciones, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y de sus jefaturas provinciales de inspección de Telecomunicaciones, lleva a cabo la planificación, el control y la autorización, en su caso, de todas y cada una de las más de 70.000 estaciones de telefonía móvil distribuidas por todo el territorio nacional.

2º.- Con carácter previo a las autorizaciones de las estaciones, se miden los niveles de emisión de éstas, según la normativa establecida al respecto, y se vigila que esos niveles medidos en ningún caso superen los valores de referencia establecido en el R.D. 1006/2001, para garantizar la salud de las personas en lo referente a la exposición radioeléctrica.

Por otra parte la Dirección General de Telecomunicaciones controla las certificaciones anuales que obligatoriamente han de presentar los teleoperadores de telefonía móvil, con indicadores de los niveles que se registran en sus estaciones, y a través de auditorias anuales se hacen campañas de mediciones para la contestación reglamentada del R-D 1066/2001.

En consecuencia, se da cumplimiento satisfactorio a la solicitud manifestada en su escrito”.

El Sr. Martínez Serrano no entra en valorar algunos de los extremos expuestos por los vecinos, únicamente pretende poner sobre la mesa el escenario jurídico en el que estamos y la preocupación del Gobierno de la Nación que, a través de su Ministerio, vela porque esas antenas no causen perjuicio a la salud. El Sr. Gerente considera muy positivo haber dado lectura al informe del Ministerio, porque tranquiliza a los vecinos, en la medida que acredita que hay un control permanente por parte del Ministerio de Industria.

Concluye el Sr. Martínez Serrano analizando el contenido de la petición de Izquierda Unida. En este sentido, en primer lugar explica que la Junta del Distrito, como órgano de éste, en ningún caso puede conceder ni denegar licencia alguna. En segundo lugar informa que la competencia para tramitar la solicitud de licencia para la instalación de una antena de telefonía móvil en la calle Ónice 3 y 5 corresponde al Área de Urbanismo. Por último, advierte que nunca podría el Pleno proponer la concesión o denegación de una licencia, porque es un acto reglado, y adoptar un acuerdo en ese sentido, supondría la adopción de un acuerdo ilegal que podría considerarse delictivo, debiendo hacer la Sra. Secretaria una advertencia de ilegalidad al tratarse de un acto de prevaricación.

La Sra. Concejala abre un segundo turno de intervenciones y cede la palabra a D. Pedro A. Higuera quien dice haberse preguntado desde que perspectiva iba a contestarse, si iba a contestar la Sra. Concejala a través de la opción política, o bien el Sr. Gerente a través de la opción técnico jurídica. El Sr. Higuera considera que se ha optado por la alternativa más aséptica. Agradece, como de costumbre, al Sr. Martínez Serrano la cantidad de datos técnicos y jurídicos que aporta, pero resume las conclusiones en dos términos: que los vecinos hablen con industria, y que esta Junta no es competente.

El Sr. Higuera entiende que no tiene porque ser así, y que no hay que tener miedo a la hora de decir y de aprobar ciertas cosas en una Junta Municipal. Dice no admitir la cuestión de la prevaricación porque opina que no hay prevaricación cuando utiliza un criterio de interés general que recoge el ordenamiento jurídico y las propias normas del Derecho Administrativo, afirmando que en el interés general debe primar siempre la seguridad de los administrados frente a la voluntad de los administradores o frente al bien de las entidades que vayan a ejecutar una acción que pueda suponer un peligro o un perjuicio para terceros.

El Sr. Higuera, además, considera que los vecinos de la calle Ónice no tienen libertad para decidir, porque están en manos de la empresa propietaria del edificio, lo que, a juicio del Sr. Higuera, supone una indefensión jurídica. El Sr. Higuera entiende que la Junta está para dar soluciones, no para esperar a que se cree el problema para después tratar de buscar una solución.

Insiste el Sr. Higuera que denegar una licencia por motivos políticos no es prevaricación y pone como ejemplo que en el Ayuntamiento de Leganés, el 12 de mayo de 2004, D. Raúl Calle, teniente de Alcalde de Leganés denegó, a petición de los vecinos, una licencia de instalación de una antena de telefonía móvil en la azotea del número 6 de la calle Flora Tristán que afectaba a 109 familias. Añade el Sr. Higuera que la empresa instaló la antena sin licencia y que el Sr. Calle, militante de Izquierda Unida del que el Sr. Higuera dice sentirse orgulloso, la desmontó, cortó la electricidad e impuso una sanción a la empresa instaladora, sin que haya sido demandado por prevaricación.

En cuanto a los datos técnicos, el Sr. Higuera asegura que los niveles recogidos en el Real Decreto 1006/2001 están obsoletos, según ha reconocido la propia Unión Europea.

Sobre la cuestión política, el Sr. Higuera opina que la Sra. Concejala puede y debe actuar, al menos dirigiéndose al Pleno de la Plaza de la Villa para que tome cartas en el asunto. Prosigue señalando que agradece al Sr. Gerente la calidez de sus términos, porque la representante de Izquierda Unida, Raquel López, ha intentado hablar con la Delegada de Medioambiente, Ana Botella, sobre este tema sin

conseguirlo. La Sra. Concejala pide que no se hagan referencias a personas que no están presentes y el Sr. Higuera pide disculpas.

El Sr. Higuera reitera su proposición para evitar que se construya una antena más y evitar así un problema grave y una alarma social que está más que justificada entre los vecinos.

Seguidamente, la Sra. Concejala cede la palabra a D^a Laura Ortega Cruceiro, portavoz suplente del Grupo Municipal Socialista, quien indica que, manteniendo toda la solidaridad, todo el apoyo y toda la comprensión hacia los vecinos que tienen esta preocupación, considera que la solución no es fácil. La Sra. Ortega opina que lo correcto sería tratar de que los vecinos hablaran con la empresa Larcovi para resolver el problema. Entiende la Sra. Ortega que el Gerente lo ha explicado muy bien, porque efectivamente la Junta no es competente. Por eso, la Sra. Ortega señala que su grupo se va a abstener, ya que no pueden votar ni a favor ni en contra de una cuestión en la que la Junta Municipal no es competente. Además, la Sra. Ortega recuerda que Vodafone tendrá que asegurar que las emisiones no superan los límites establecidos y que ello determinará la concesión o denegación de la autorización por parte del Ministerio, y la posterior concesión o denegación de la licencia por parte del Área de Urbanismo, lo cual supone una garantía. En definitiva, la Sra. Ortega concluye que se trata de un acto reglado y que hay que confiar en las medidas establecidas, por lo que reitera la abstención de su grupo.

Para cierre de debate, la Sra. Concejala cede la palabra de nuevo al Sr. Gerente, quien agradece a la Sra. Ortega que haya entendido su intervención, y replica al Sr. Higuera que ha simplificado su explicación tratando de llevarla a unas conclusiones que nada tienen que ver con la realidad. El Sr. Martínez Serrano asegura que no se trata de defender a Vodafone o a Larcovi, sino de aplicar la legalidad, pues si no se cumple con la normativa, ni el ministerio concederá la autorización, ni el Área de Urbanismo otorgará la licencia.

Reitera el Sr. Gerente que nunca el interés general se puede deducir en la concesión o denegación de una licencia, por mucho que insista en ello el Sr. Higuera. Añade que el argumento del interés general suele confundirse con el interés particular, lo cual, cuando se detecta, acaba siendo juzgado, afortunadamente. Por ello, el Sr. Gerente asegura que en ningún caso se conceden o deniegan licencias por cuestiones políticas, ni en Leganés ni en el Ayuntamiento de Madrid, como bien sabe D.^a Sandra M.^a de Lorite, responsable de la recientemente creada Agencia de Gestión de Licencias. El Sr. Martínez Serrano asegura que el Teniente de Alcalde de Leganés denegó la licencia bien porque no estaba autorizada por el Ministerio de Industria, bien por parámetros urbanísticos, bien porque no reunía las condiciones establecidas en la normativa, porque, insiste, las licencias son actos reglados, como sabe cualquier vecino que ha abierto un negocio o puesto en marcha una actividad.

En referencia a la supuesta falta de libertad de los vecinos, el Sr. Gerente dice desconocer las relaciones contractuales entre los inquilinos y la empresa propietaria. Asegura que no puede engañar ni confundir a los vecinos, y por eso afirma que esas relaciones se enmarcan exclusivamente en el ámbito del derecho civil, al que tendrán que acudir los inquilinos para defender sus derechos, aunque recuerda que el Ministerio de Industria, así como el resto de las Administraciones Públicas, velan porque la actuación pretendida no resulte dañina no peligrosa.

El Sr. Martínez Serrano advierte que no se puede imponer cuando se puede ejercer una actividad o no, porque eso corresponde a las dictaduras. Añade que en un mundo democrático como el nuestro, hay unas normas que cumplir y en este

caso, si se cumplen y el Ministerio concede una certificación favorable, hay que conceder la licencia, lo demás es demagogia o mentira. Insiste el Sr. gerente que el Teniente de Alcalde de Leganés denegó esa licencia por razones jurídicas o técnicas, y advierte que adoptar un acuerdo a sabiendas de que el órgano es incompetente, y actuar en la intervención de una licencia con un carácter político, tiene tipificación en el Código Penal. Por todo ello, el Sr. Martínez Serrano, como gerente del Distrito, recomienda que se rechace la proposición.

El Sr. Higuera desea hacer una puntualización por alusiones, y la Sra. Concejala le cede la palabra, aunque aclara que no hay alusión alguna. El Sr. Higuera afirma que él no tiene ningún interés personal en este asunto, pues no vive en el Barrio de los Metales, ni tiene intereses económicos, si no únicamente tiene interés en la preocupación de los vecinos. El Sr. Higuera opina que no hay prevaricación porque no se puede ser esclavos ni de la reglamentación, ni de los decretos, por muy obsoletos que sean y considera que el Derecho Administrativo debe modificarse en función de las necesidades de los administrados, y que eso es cuestión que no es del siglo XXI sino del siglo XIX.

Concluye el Sr. Gerente que el Sr. Higuera no quiere entender sus palabras ni entiende el alcance que tendría adoptar un acuerdo como el presentado por su grupo, que, insiste, supondría adoptar un acuerdo por un órgano manifiestamente incompetente e intervenir en la tramitación de una licencia por motivos políticos, lo que, reitera, está tipificado penalmente.

Sometida la proposición a votación, es rechazada con el voto a favor de los 2 miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la abstención de los 7 miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y el voto en contra de los 17 miembros presentes del Grupo Municipal de Partido Popular.

07. Presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la escasa iluminación de los paseos de las Delicias y Santa María de la Cabeza.

Una vez leído el presente asunto del Orden del día, la Sra. Concejala Presidenta cede la palabra a D. Agustín Ortega Burgos, Vocal vecino del Grupo Municipal Socialista, para su defensa. El Sr. Ortega aclara que ha habido una confusión en la redacción de la propuesta, pues la iniciativa se refería a las Rondas de Atocha y Valencia, y no al paseo de las Delicias y a Santa María de la Cabeza, y por ello solicita que se retire la iniciativa, la cual, una vez corregida, será presentada en otra sesión del Pleno.

Por lo tanto, a petición del grupo Municipal Socialista, se retira la iniciativa.

08. Presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la creación talleres de integración multicultural entre los jóvenes.

Una vez dado lectura el presente punto del Orden del día, la Sra. Concejala cede la palabra a D. Francisco de Asís Pastor Pérez, Vocal vecino del Grupo Municipal Socialista para la defensa de la proposición, que se concreta en las siguientes cuestiones:

“1.- Que la Junta Municipal de Arganzuela u órgano competente realice talleres en el seno de los centros educativos entre jóvenes de distintas nacionalidades con el fin de trabajar contra los prejuicios étnicos o de clase y en el que los estudiantes aprendan las prácticas culturales y filosofías de otros territorios